

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 84, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

ÚNICO: Allegue los respectivos registros civiles de nacimiento de los señores LEIDY ANDREA ROJAS RINCÓN, FREDY ROJAS CORTES, MAURICIO ROJAS CORTES, HERIBERTO ROJAS CORTES, CLAUDIA ROJAS CORTES, ANA ROSA ROJAS CORTES, ANDRES ROJAS y CAROLINA ROJAS a efectos de acreditar parentesco con el señor LUIS FRANCISCO ROJAS BENAVIDEZ (Q.E.P.D.).

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 53 de 28/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475c995765089ade698b5badf977d52abcfc15ae2409b0d830b358c262c7f1e6**

Documento generado en 27/03/2023 11:41:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**